

luz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELV

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas inversiones, por importe de trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta euros (317.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 1 de agosto de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una Subvención.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 1 de agosto de 2005, publicada en BOJA núm. 165, de 24 de agosto de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zagra (Granada) para las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad por importe de ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600 €).

La Delegada Provincial de Salud de Granada solicita aumentar la cantidad subvencionada en la cantidad de ochenta mil novecientos euros (80.900 €), por problemas del solar que incrementan notablemente los costes de cimentación y estructura.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELV

Primero. Modificar la resolución de 1 de agosto 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de

la Consejería de Salud de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zagra (Granada) para las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Segundo. El coste de las modificaciones introducidas hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en un importe de ochenta mil novecientos euros (80.900 €), lo que hace un total de doscientos diez mil quinientos euros (210.500 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), para la reforma de la carpintería del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma de la carpintería del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de sesenta y un mil ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (61.185,51 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELV

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la reforma de la carpintería del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de sesenta y un mil ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (61.185,51 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.